



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
Cánovas del Castillo, 31  
30.520 Jumilla

## CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO

AYUNTAMIENTO DE JUMILLA			
<b>CEDENTE</b>			
APELLIDOS			
NOMBRE		DNI	
como _____ y en nombre y representación de la Empresa			
NOMBRE		CIF	
DIRECCIÓN			
POBLACIÓN		PROVINCIA	
TELÉFONO		CP	
y de la cual tiene concedido capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto conforme a la escritura otorgada ante el Notario			
NOMBRE		EN FECHA	
<b>EXPONE</b>			
1.- Que es acreedor del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla según el siguiente detalle:			
Nº Factura/Certificación	REFERENCIA	FECHA	IMPORTE
2.- Que no tiene deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento ni embargos (judiciales o no) pendientes. [De ser así, esta solicitud se tendrá por no presentada].			
<b>SOLICITA</b>			
El endoso de los créditos detallados a la Entidad:			
NOMBRE		CIF	
DIRECCIÓN			
POBLACIÓN		PROVINCIA	
Y que se hará efectivo mediante transferencia a la siguiente Cuenta Corriente			
Entidad		Oficina	
		D.C.	
		Cuenta	
Acceptación del endoso: a / /	Acceptación del endoso: a / /	Toma De Razón, La Interventora Acctal : a / /	
El cedente (firma y sello) Fdo.: DNI:	El cesionario (firma y sello) Fdo.: DNI:	Fdo.: Aída Fernández Marín	
<b>Nota:</b> La diligencia que extiende la Administración de quedar enterada del acuerdo de cesión, sólo da fe de quedar enterada de la cesión, y de que el pago deberá efectuarlo, en su caso y en su momento, a favor del tercero cesionario. No implica, por tanto, conformidad alguna con el objeto del título nominativo –certificación o factura- ni con su importe. Es decir, el endoso, la cesión, subroga al adquirente –el cesionario o endosatario- en todos los derechos que el título –certificación o factura- confiere; pero lo sujeta a todas las excepciones personales, objeciones, reparos o disconformidades, que el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla habría podido oponer al autor de la transmisión antes de ésta.			